



## CONVENIO SUBVENCIONABLE CON LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DEPORTIVA POTA-ROJOS CORRESPONDIENDO AL AÑO 2016.

Deportes. Convenio subvencionable con la asociación deportiva pota-rojos

En Castellbisbal,

Reunidos:

De una parte la Sra. Susanna Solé y Sabaté, Regidora de deportes del Ayuntamiento de Castellbisbal, asistida por la Secretaria general María José Fernández y Ruiz para dar fe del acto.

De la otra parte, el Sr. Rafael Pérez Casas, con DIF: 35043467T, como presidente de la entidad Asociación deportiva pota-rojos

Intervienen:

La primera en representación del Ayuntamiento de Castellbisbal según su condición Regidora de Deportes.

El segundo en representación de la entidad asociación deportiva pota-rojos de acuerdo con su condición de Presidente.

Se reconocen plena capacidad de obrar y la legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

Manifiestan:

El Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado el otorgamiento de una subvención para colaborar a financiar la actividad deportiva, que desarrolla la entidad asociación deportiva pota-rojos mediante el expediente núm. 2016/95/TBB

De acuerdo con el arte. 15.3 del Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal los convenios subvencionables es uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

El presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor de la entidad asociación deportiva pota-rojos el otorgamiento de una subvención de cuantía de 1.000 €, y por lo tanto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha se procede a la aprobación de la mencionada subvención y el texto del presente convenio para tal regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma.

Que la entidad asociación deportiva pota-rojos acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan al presente convenio., sin reservas y en la forma y plazos que se señala.



Que el Ayuntamiento de Castellbisbal valora positivamente la tarea que lleva a cabo la entidad Asociación deportiva pota-rojos. Por lo tanto considera necesario apoyar e impulsar las actividades relacionadas con esta entidad.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través de la Unidad de gestión de deportes y la Entidad asociación deportiva pota-rojos formalizan el presente convenio subvencionable en conformidad con los siguientes

Acuerdos:

- Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprueba conceder una subvención de 1.000 € de acuerdo con el aprobado nominativamente al presupuesto municipal vigente para desarrollar las actividades de promoción y práctica deportiva, así como acontecimientos de carácter puntual, que desarrolla en el centro de enseñanza, y con el interés público municipal de su desarrollo.

- Segundo.-La entidad se compromete a desarrollar, la promoción, práctica y acontecimientos del deporte, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA POTA-ROJOS se compromete a desarrollar la actividad, la promoción y práctica del atletismo, senderismo, etc..., con cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.1. Todos los participantes tendrán que estar debidamente asegurados a través de la Mutualidad Deportiva correspondiente.

2.2. La entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA POTA-ROJOS, no podrá excluir ni discriminar ningún participante por razones de sexo, raza, ideología y/o condiciones físicas y técnicas.

2.3. Se valorará positivamente la posibilidad que la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA POTA-ROJOS incorpore a sus equipaciones deportivas oficiales, el logotipo corporativo del Ayuntamiento de Castellbisbal y la participación, organización y/o colaboración a las diferentes actividades programadas (Fiesta Mayor, Muestra Deportiva , etc... ) desde el área de Deporte municipal.

2.4. Una persona designada por el Ayuntamiento de Castellbisbal tendrá la facultad de hacer el seguimiento y control de todas las actividades inherentes al presente convenio.

2.5. La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Castellbisbal facilitará todo el asesoramiento y apoyo técnico necesario a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA POTA-ROJOS, para lograr los objetivos del presente convenio.



2.6. La entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA POTA-ROJOS, podrá organizar también otros campeonatos y/o actividades deportivas, previa presentación a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Castellbisbal, del correspondiente proyecto (deportivo y económico), con la máxima antelación posible por su aprobación. Queda entendido que de no otorgar la correspondiente autorización, no se podrá organizar ningún tipo de acontecimiento.

2.7. Por otro lado la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA POTA-ROJOS se tendrá que responsabilizar también de la redacción y homologación del PAU de las actividades que realice, si fuera el caso.

2.8. Todos los gastos inherentes a la organización, gestión y participación de los diferentes deportistas, equipos y actas irán a cargo de la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA POTA-ROJOS.

2.9. Se valorará positivamente la posibilidad que la entidad incorpore a la publicidad que haga, el logotipo corporativo del Ayuntamiento de Castellbisbal y la participación y/o colaboración a las diferentes actividades programadas (Cros escolar, Cursa de Montaña, cursa solidaria, Fiesta Mayor de verano y de invierno, etc...) desde el área de Deporte municipal.

2.10. El pago de esta subvención se tendrá que realizar con anterioridad a la justificación, debido a su peculiaridad y características de la actividad subvencionada.

2.11. La entidad, Asociación deportiva pota-rojos, tendrá que cumplir con la ordenanza general de subvenciones municipal y presentar toda la documentación requerida en la citada ordenanza, así como la ficha de entidades actualizada.

- Tercero.- El importe de la subvención, junto con el de las subvenciones concedidas con la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no podrá superar el coste de la obra o de la actividad subvencionada. En este caso, el Ayuntamiento reducirá la subvención hasta este coste máximo.
- Cuarto.- La subvención de 1.000 Euros otorgada a la entidad Asociación deportiva pota-rojos, será por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2016. El pago de esta subvención se tendrá que hacer efectiva, de forma anticipada, pero habiendo justificado el gasto de la subvención del ejercicio anterior, de acuerdo con el arte. 22 del Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad Asociación deportiva pota-rojos, con NIF núm. G66089111, al c/c núm.: SE02 0081 0079 720001279428.
- Quinto.- La justificación, se efectuará antes del 31 de enero de 2017. Se tendrá que justificar que el destino de esta aportación económica ha sido,



efectivamente, para los fines y objetivos reflejados en este convenio, tal y como dice el artículo 24. de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal. Concretamente se tendrá que presentar:

- una memoria justificativa de la actividad subvencionada, indicando el cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos y -

una memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenidos del artículo 72.2 del RLGS

- balance económico de los ingresos y de los gastos de la actividad subvencionada,

- relación de los gastos de la actividad indicando el acreedor y el documento, el importe y fecha de emisión

- y las facturas o documentos de valor probatorio a nivel mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación y en su caso la documentación acreditativa de su pago.

A todos los efectos se considerarán gastos subvencionables las que se hacen referencia al artículo 24 del Ordenanza General de subvenciones y concretamente las siguientes:

- Material Deportivo
- Gastos Federativos
- Dietas y Desplazamientos
- Material diverso y gastos relacionados con la gestión de la entidad.
- Sexto.- De acuerdo con el arte. 11.2 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, el importe subvencionado a la entidad La asociación deportiva pota-rojos podrá ultrapasar el 50% del presupuesto total, atendidas las peculiaridades y características de las actividades subvencionadas y las especificidades normativas correspondientes al tipo de actividades.
- Séptimo.- Se adoptarán las medidas de difusión que la entidad La asociación deportiva pota-rojos crea oportunas haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Castellbisbal" junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.
- Octavo.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de



subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de Subvenciones.

- Noveno.- El periodo de vigencia de este convenio subvencionable será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2016.

Y a efectos que se tenga constancia de todo el anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio en dos ejemplares, que firman ambos representantes, el municipal y los de la entidad La asociación deportiva pota-rojos ante mí, la secretaria general, en el lugar y la fecha indicados al inicio.

La regidora de deportes

El presidente de la entidad,

Susanna Solé y Sabaté

Rafael Perez Casas

Ante mí,

La secretaria,

María José Fernández y Ruiz